



REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR SOCIEDAD CONSTRUCTORA D Y V LIMITADA, R.U.T. N° 76.209.527-0, DE LA REGIÓN DEL MAULE, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1099,

Talca, **09 OCT. 2024**

VISTOS:

- a) La solicitud de fecha 19 de agosto de 2024, presentada por Sociedad Constructora D y V Limitada, R.U.T. N° 76.209.527-0, para reinscribirse en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU;
- b) El D.S. 127, (V. y U), de 1977 y sus modificaciones, que reglamenta las inscripciones en el Registro;
- d) El Informe Técnico N° 25 de fecha 01 de octubre de 2024 del profesional revisor de los antecedentes presentados;
- c) El Informe Jurídico N° 194, de fecha 30 de septiembre de 2024, del Asesor Jurídico de esta Secretaría Ministerial;
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- e) El Decreto Supremo N° 23 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 19 de agosto del 2024, presentada por Sociedad Constructora D y V Limitada, R.U.T. N° 76.209.527-0, para su reinscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Informe técnico N° 25 de fecha 01 de octubre de 2024, el cual determina que el proveedor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- c) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor indicados en los considerandos anteriores de la presente resolución, se ha verificado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Contratistas del MINVU, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1. REINSCRÍBASE a contar de esta fecha, con carácter de provisorio en esta Región, hasta que la Coordinadora Nacional lo ratifique, momento en el cual la inscripción otorgada por la presente resolución exenta será definitiva, a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA D Y V LIMITADA, R.U.T. N° 76.209.527-0**, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU en Rubros y Categorías que se indican:

Rubros	Categorías
A-1 Viviendas	Cuarta
A-2 Edificios que No Constituyen Viviendas	Cuarta
B-2 Obras Sanitarias	Cuarta

2.- La reinscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro la ratifique.

En virtud de lo anterior, y mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a contratos exclusivamente en la Región Metropolitana, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el



respetivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros de conformidad a lo instruido por Resolución Exenta Electrónica N° 1258 de fecha 5 de septiembre de 2023, emitida por esta Secretaría Ministerial, la que dispone el envío de información a través de canales digitales; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO ANDRÉS CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE



PCB/JRM/PGM/crg.-

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Planes y Programas

Oficina de Partes

- Art. 7g., Ley de Transparencia.

- Sociedad Constructora D y V Limitada, mail: jvilchez@dvv.cl